

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 25 MAY 2015

DECRETO ALCALDICIO Nº 1157 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros de Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación de la Dirección de Obras, I. Municipalidad de Concón Nº0911 de fecha 28.04.2015. Fotocopia de C. de I. de José Ignacio Alegría Uribe. Contrato de Subarrendamiento de Local Comercial, Tabaquería – Tottus Concón. Resolución Exenta Nº1505150530 de fecha 04.05.2015 de Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales del SII. Formulario Nº22 Año Tributario 2015 Impuestos Anuales a la Renta del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio del SII. Mi Información Tributaria del SII. Certificado de Movimiento de la Tesorería General de la República. Croquis de ubicación. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada. Rol Semestral de Contribuciones Bienes Raíces 2015 de fecha 23.03.2015, página Nº503.

VISTOS: El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley Nº20.494, de Patentes Provisorias del 27.01.2011. D.A. Nº1031 del 24/03/2014, Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias. D.A. Nº3362 de fecha 27.10.2014, Texto Refundido de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA SUCURSAL (LEY Nº20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	JOSÉ IGNACIO ALEGRÍA URIBE
RUT Nº:	
GIRO:	VENIA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.
DOMICILIADO EN:	AV. MANANTIALES 955, LOCAL INTERIOR SUPERMERCADO
ROL Nº	3341 - 1
SEMESTRE	1er. SEMESTRE 2015
PATENTE	\$21.750.-
ASEO	\$17.954.-
PROPAGANDA (1.32 m2/L)	\$ 5.742.-
TOTAL	\$45.446.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. Nº7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAI/EVD/evd.-
Distribución :

- ❖ Dirección de Control
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)
- ❖ Finanzas
- ❖ D.O.M.

